



Gipuzkoako Garraioaren Lurralde Agintaritza
Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa

Gipuzkoako Garraioaren Lurralde Agintaritza Partzuergoko Batzar Nagusiak, 2020ko abenduaren 18ko ez-ohiko bileran, besteren artean, ondorengo erabakia hartu du:

"2021eko aurrekontu-proiektua, aurrekontu azalpenaren memoria eta aurrekontuaren exekuzio urteko-araudia onartzea"

Bidezko ondorioetarako ziurtatzen dut.

Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren 40/2015 Legea, urriaren 1ekoak, bere 19.5 artikuluan xedatutakoaren arabera, espreski jasotzen dut honako ziurtagiria aipatu bileraren akta onartu aurretik igortzen dala.

La Asamblea General del Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa, en sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2020, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar el proyecto de Presupuesto 2021, la Memoria explicativa del proyecto de presupuesto y la Norma de Ejecución Presupuestaria anual"

Lo que certifico a los efectos oportunos.

De conformidad con lo establecido en el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar expresamente que la presente certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente a la sesión de referencia

Donostian, 2020ko abenduaren 18an
En San Sebastián, a 18 de diciembre de 2020

Esther Etxeberria Arano
Idazkariordea/Vicesecretaria



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO 2021

1. ANTECEDENTES

El Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa (en adelante, el Consorcio) constituye una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y diferenciada de las Administraciones Públicas que la integran, y plena capacidad de obrar para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias.

En consecuencia, el Consorcio realiza actividades de fomento y promoción, prestacionales o de gestión común de servicios públicos.

La organización, funcionamiento y régimen jurídico del Consorcio, se ajustan a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la normativa autonómica de desarrollo y a lo previsto en sus Estatutos.

Las principales funciones que ejerce el Consorcio se especifican a continuación:

a) Planificación de servicios e infraestructuras del transporte:

- Contribuir a la planificación de los servicios de transporte de Gipuzkoa y al establecimiento de programas de explotación coordinada de los mismos.
- Contribuir a la planificación de las infraestructuras del transporte de Gipuzkoa.
- La coordinación con aquellos organismos e instituciones que, teniendo competencias en otras materias, puedan desarrollar actuaciones que incidan en el ámbito de los servicios e infraestructuras de transporte.
- El establecimiento de un observatorio de evolución del mercado global del transporte en Gipuzkoa, con atención especial al seguimiento de la evolución del transporte privado.
- La proposición de actuaciones de disuasión del uso del transporte privado.
- Promover el acceso del sector turístico al transporte público de Gipuzkoa.

b) Ordenación de las tarifas:

- Definir el sistema integrado de tarifas de Gipuzkoa, así como su implantación, gestión y desarrollo.
- Fijar las tarifas del sistema de integración tarifaria de Gipuzkoa.
- Gestionar los ingresos que se obtengan del sistema integrado de tarifas y distribuirlos entre las empresas operadoras de transportes.
- Proponer y/o realizar campañas generales y específicas de inspección.
- La coordinación sobre tarifas propias de las Administraciones titulares del servicio de transporte de Gipuzkoa.



c) Coordinación y desarrollo de los sistemas de transporte inteligente.

- Gestionar los modos de pago del sistema de integración tarifaria del transporte público de Gipuzkoa
- Gestionar el acceso de la ciudadanía a la tarjeta sin contacto (contactless) MUGI
- Promocionar y desarrollar la evolución tecnológica y digital de los sistemas de pago.
- Gestionar los sistemas de pago de transporte público de Gipuzkoa.
- Contribuir a la evolución coordinada de la tecnología de pago de los operadores de transporte público de Gipuzkoa.
- Contribuir y desarrollar la interoperabilidad del transporte público en Euskadi a través de la integración tarifaria de Gipuzkoa.
- Asesorar en materia de sistemas de transporte inteligente.
- Promover y coordinar sistemas avanzados de información a las personas viajeras.

d) Comunicación, información a las personas usuarias y evaluación del sistema:

- La implantación de una imagen corporativa del sistema de transporte integrado de Gipuzkoa,
- La realización de campañas de comunicación con el objetivo de promover la utilización del sistema de transporte público y la movilidad sostenible en Gipuzkoa.
- La promoción de la intermodalidad y futura movilidad a través de la digitalización de la información y modos de pago del transporte público de Gipuzkoa.
- La información a las personas usuarias del transporte a través de un sistema integrado de información, proporcionándose a través de todos los medios que se estimen oportunos.
- Asesorar en materia de información y coordinar la comunicación que prestan las entidades consorciadas y las empresas operadoras de transportes.
- La evaluación del transporte, a través de la realización, entre otras actuaciones, de encuestas de movilidad ciudadana, el impulso de la participación ciudadana y la interacción digital.

e) Asesoramiento e informes:

- El asesoramiento a las entidades locales de Gipuzkoa en la elaboración de los planes generales de ordenación urbana u otros instrumentos de planeamiento, a los efectos de analizar su coherencia con la planificación del transporte y su mutua adecuación.
- El asesoramiento a las entidades consorciadas y a otras entidades de Gipuzkoa sobre la elaboración y/o concertación de contratos-programa u otro tipo de convenios con las empresas operadoras de transportes.



- El asesoramiento a las entidades consorciadas y a otras entidades de Gipuzkoa sobre los expedientes de otorgamiento, modificación y extinción de los títulos habilitantes para la explotación de servicios públicos de transporte.
- El asesoramiento a las entidades consorciadas y a otras entidades de Gipuzkoa en el seguimiento de los contratos-programa, de los convenios, de las concesiones y de los contratos de gestión de las empresas operadoras de transporte en Gipuzkoa.
- El asesoramiento a las entidades consorciadas y a otras entidades de Gipuzkoa sobre las propuestas y acuerdos de colaboración con las administraciones, las empresas operadoras de servicios públicos de transportes u otras entidades que tengan especial relevancia en materia de transporte.
- La emisión de un informe anual sobre la situación del transporte en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

f) Financiación del sistema de transporte público por las Administraciones:

- La elaboración de propuestas de nuevas formas de financiación del sistema de transporte público a las diferentes administraciones públicas responsables de la financiación del transporte en Gipuzkoa.

Adicionalmente y una vez alcanzado su total desarrollo, las nuevas funciones que, entre otras, podrá ejercer el Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa, serán las siguientes:

a) Planificación de servicios e infraestructuras del transporte:

- La planificación de los servicios de transporte de Gipuzkoa y el establecimiento de programas de explotación coordinada de los mismos.
- La implementación de actuaciones de disuasión del uso del transporte privado.
- La coordinación con aquellos organismos e instituciones que, teniendo competencias en otras materias, puedan desarrollar actuaciones que incidan en el ámbito de los servicios e infraestructuras de transporte.

b) Relaciones con las empresas operadoras de transportes:

- La elaboración y/o concertación de contratos-programa u otro tipo de convenios con las empresas operadoras de servicios públicos de transportes en Gipuzkoa.
- La elaboración de las condiciones de nuevas concesiones de líneas de transporte en Gipuzkoa y/o el otorgamiento de las mismas.
- El seguimiento de los contratos-programa, de los convenios, de las concesiones y de los contratos de gestión de los operadores de transporte en Gipuzkoa.



c) Ordenación de las tarifas:

-El ejercicio de las potestades sobre tarifas, tengan éstas la naturaleza de tributos, precios públicos o precios privados

d) Consultas:

- El ejercicio de las funciones de órgano consultivo en el ámbito de Gipuzkoa en materia de ordenación de los servicios y de las infraestructuras de transporte, con las funciones que puedan asignársele en cualquier disposición legal y reglamentaria o en los convenios que suscriba con las entidades consorciadas o con otras entidades públicas.

e) Gestión de servicios de transporte:

- Gestionar, en el ámbito de los servicios y de las infraestructuras de transporte del Territorio Histórico de Gipuzkoa, toda clase de actividades de competencia de las entidades que integran el Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa.

f) Marco normativo futuro

- Elaborar propuestas a las entidades consorciadas referentes a la adaptación del marco normativo de éstas, a fin de hacer posible el ejercicio por el Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa de las atribuciones previstas en los presentes en el marco de las competencias cuya titularidad ostentan.
- Elaborar propuestas a las entidades consorciadas referentes a la adaptación del marco normativo de éstas con el fin de armonizar en Gipuzkoa la normativa en materia de transporte público colectivo.

En este sentido, el Consorcio gestiona el sistema de integración tarifaria, en adelante Sistema MUGI, implantado en el Territorio de Gipuzkoa a partir del 4 de marzo de 2013.

El Sistema MUGI define una política tarifaria única en los servicios de autobuses urbanos de Gipuzkoa (Donostia, Irun, Errenteria, Eibar, Zarautz, Arrasate-Mondragón, Hernani, Lasarte-Oria y Oiartzun), autobuses interurbanos (Lurraldebus 7 concesiones), servicios de taxibus y servicios ferroviarios de EUSKOTREN-FEROCARRILES VASCOS, SA y RENFE OPERADORA. Todo ello mediante el uso de un único sistema tarifario y soporte de pago: la Tarjeta MUGI. Igualmente, el sistema permite el uso de la tarjeta para abonar los tranvías de Vitoria y Bilbao, el funicular de Larreineta,.

Así mismo, en cumplimiento de las restantes funciones detalladas y trasladadas en el plan estratégico, el Consorcio viene desarrollando proyectos y trabajos de coordinación con las entidades integradas en normativa reguladora del transporte público, nuevas tecnologías en los sistemas de pago, evoluciones y actualizaciones en sistemas de tarificación integrada, planificación integrada del transporte público, accesibilidad universal, comunicación e información a la ciudadanía y a quienes disfrutan del sistema



MUGI, atención a las personas con discapacidad, movilidad turística perspectiva de género en el transporte, entre otras.

2. LÍNEAS GENERALES DEL PRESUPUESTO 2021

2.1 ESTADO DE GASTOS

2.1.1 CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL

De conformidad con el art. 16 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, con fecha 26 de marzo de 2012, la Asamblea General del Consorcio, en sesión ordinaria, aprobó la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, así como la oferta de empleo pública del 2012.

En el ejercicio 2013 se proveen 5 de los 6 puestos de trabajo previstos en la RPT.

Con fecha de 1 de abril de 2016, la Asamblea General acuerda la modificación de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la ATTG, amortizando 2 plazas y creando otras dos.

La Asamblea General acuerda que uno de los puestos se provea mediante promoción interna. El proceso culmina con fecha de 23 de noviembre de 2016.

La entrada en vigor de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público establece el nuevo régimen de personal de los Consorcios, disponiendo que su personal, con carácter general, provenga de las entidades integrantes.

Con fecha 11 de marzo de 2019 se cubre el puesto de técnico de gestión general. De este modo, los 6 puestos previstos en la RPT ya están cubiertos

Se anexa a la presente memoria explicativa la Plantilla de personal y la Relación de puestos de trabajo.

En materia de régimen salarial, comentar que se hace una distribución entre el régimen laboral y estatutario (base y complementos).

Las retribuciones salariales del personal del Consorcio serán determinadas por las Asamblea General, de acuerdo con el contenido de la Ley General de Presupuestos del Estado y demás normativa de aplicación.

Esta Institución está inmersa en un proceso de actualización de la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo y su adaptación a la nueva exigencia del artículo 34.2 de nuestros estatutos, que al adaptarse a la ley 40/2015 en su apartado 4 concluye que " en ningún caso las retribuciones de los empleados de ATTG superarán las establecidas para puestos de trabajo equivalentes a la Administración de adscripción, esto es, a la Diputación Foral de Gipuzkoa", "A tal efecto, el/la directora general identificará, en su

caso, las equivalencias organizativas y de personal con la Administración de adscripción”

La culminación de dicho proceso repercutirá en el presente capítulo, pero en coherencia con el espíritu de lo que marca la ley y la administración de adscripción, la Diputación Foral de Gipuzkoa, no se prevé un aumento significativo de cuantía.

2.1.2 CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES

Los gastos corrientes de la ATTG se engloban dentro de dos programas principales, el programa 920, con los gastos relativos al funcionamiento del propio Consorcio, y el programa 440, gastos relativos a la provisión de los servicios destinados a la ciudadanía, principalmente a través de la tarjeta MUGI.

A continuación, se desglosan las principales partidas y objetivos a los que se destina el presupuesto del 2021:

2.1.2.1 (función b) Ordenación de las tarifas: Gestión Sistema MUGI

Los gastos fijos relativos al funcionamiento ordinario del Consorcio, los relativos a la gestión de la integración tarifaria MUGI así como la gestión de su principal instrumento, la tarjeta MUGI, se concentran definidos en cuatro principales contratos adjudicados desde la implantación de la Integración Tarifaria de Gipuzkoa y periódicamente licitados y renovados, con espíritu de continuidad y mejora continua. Se han ido introduciendo mejoras en los propios servicios licitados, así como en progresivas evoluciones que se han ido incorporando en el servicio, imprescindibles para mantener el sistema actualizado, renovado, mantenido y securizado en el sector del ticketing, cuya evolución es extremadamente rápida y constante. Estos gastos engloban en torno al 78% del presupuesto para el año 2021.

Desde la integración tarifaria en el año 2013, estos gastos han ido evolucionando de forma progresiva sin cambios remarcables, a excepción de los gastos relativos a las comisiones de recarga de la tarjeta MUGI, que como se detalla en el apartado correspondiente, ha sufrido un aumento importante.

Los gastos principales son los siguientes:

- a) Compra de tarjetas MUGI (personalizadas y anónimas).





➤ Compra-venta ordinaria.

En este caso, son los titulares de las tarjetas personalizadas y/o quienes adquieren las tarjetas anónimas quienes abonan el coste de las tarjetas (actualmente el precio de adquisición es de 5€ IVA incluido).

Este cuestión no implica que el coste no deba reflejarse en el presupuesto ya que es el Consorcio quien soporta el gasto presupuestario (de adquisición de las tarjetas) que posteriormente es transformado en ingreso presupuestario por el pago de las personas usuarias.

Se ha realizado una estimación del volumen necesario de tarjetas observando los datos históricos desde el 2013 y teniendo en cuenta, de una forma conservadora, el impacto de la crisis de COVID19, que después del descenso del 90% de la demanda provocada por el confinamiento total de la población durante los meses más duros, muestra una recuperación de la demanda lenta, por lo que consiguientemente se prevé que la demanda de tarjetas llevará la misma tendencia de recuperación lenta, sin llegar a recuperarse al 100% durante el 2021. Se ha estimado que como máximo y en una previsión muy optimista, se recuperará hasta un 90%. Para el suministro de las mismas se encuentra en vigor un contrato de suministro con la empresa Calmell, SA desde el 27 de septiembre de 2017, contrato que tiene un plazo de 24 meses con una prórroga de otros 24 meses.

➤ Compra-venta especial.

La Asamblea General ordinaria celebrada con fecha de 27 de marzo de 2014, acordó, por unanimidad, la venta de la tarjeta MUGI a las entidades consorciadas o a entidades de interés con fines sociales y sin ánimo de lucro, a precio de coste.

b) Compra de tarjetas BASQUECARD.



La compra venta de las tarjetas BASQUECARD se gestiona de forma similar a la tarjeta MUGI. En el caso del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, se articula a través del convenio firmado a tal fin con la sociedad municipal Donostia Turismo, y con el Departamento de Turismo de la Diputación Foral de Gipuzkoa, a través de EQUINOCCIO como comercializador de las mismas.



Por otra parte, hay ciertas tarjetas cuyo coste final es asumido por el Consorcio, (i) por errores/defectos y/o no imputables a las personas usuarias, en el caso de anónimas, y a sus titulares en el caso de las personalizadas, (ii) el coste de las tarjetas sociales y (iii) la renovación de las tarjetas de colectivo.

c) Gestión de solicitudes:

La ejecución del contrato para la gestión de solicitudes adjudicado a la empresa BERLAN, SL se ha iniciado el 2 de octubre de 2017 y tiene un plazo de duración de 48 meses, prorrogable por otros 24.

Las tareas que engloba la gestión de las solicitudes son, entre otras, las siguientes:

- Recepción, registro, gestión y resolución de las incidencias de las solicitudes de tarjetas personalizadas.
- Almacenamiento y distribución del formulario de solicitud de la tarjeta.
- Distribución de las tarjetas.
- Venta de tarjetas.

d) Comisiones de recarga:

Es el principal gasto de la gestión del Sistema MUGI.

Se ha realizado una estimación de recarga en base a los datos históricos que disponemos, que reflejan un aumento de recargas en coherencia con la progresiva mayor utilización del sistema MUGI año tras año, pero de nuevo aquí se ha tenido en cuenta, de una forma conservadora, el impacto de la crisis de COVID19, que después del descenso del 90% de la demanda provocada por el confinamiento total de la población durante los meses más duros, muestra una recuperación de la demanda lenta y no se prevé que se recupere más allá de un máximo del 90%.

Ello hace planificar una previsión de comisiones de recarga por debajo de los últimos años, a tenor de la curva que se observa a día de hoy. Cabe destacar la dificultad de la estimación de la evolución de la curva, en un escenario nunca visto.

Actualmente las posibilidades de recarga y sus respectivas comisiones son las siguientes:

- Red de puntos de venta-recarga: el contrato adjudicado a la empresa BERLAN, SL establece una comisión de recarga del 2,12%. El contrato ha entrado en vigor el 2 de octubre de 2017 y tiene un plazo de ejecución de 48 meses, prorrogable por otros 24.
- Red de cajeros bancarios: el contrato adjudicado en presentes fechas a la empresa KUTXABANK, SA establece comisiones de recarga del 1,89% en el 1er tramo (hasta 3 millones de euros), un 0,90%(entre tres y diez millones) y a partir del tercer tramo, del 0,60%(a partir de 10 millones).



- Red de máquinas de EUSKOTREN: De acuerdo con el convenio de 14 de junio de 2019 suscrito por el Consorcio y EUSKOTRENBIDEAK-FERROCARRILES VASCOS, SA, la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa asumirá en concepto de comisión de recargas de las tarjetas de integración tarifaria, el abono del 4% de las ventas de las tarjetas MUGI y de la totalidad de los importes recargados de manera mensual en las máquinas de recarga de EUSKOTREN derivados únicamente de la recarga de la tarjeta MUGI. Este nuevo convenio aumenta los costes, por tanto, relativos a la recarga de tarjetas respecto al presupuesto de años anteriores
- WEB: No genera comisiones si se realiza con tarjetas bancarias de las entidades financieras colaboradoras del Consorcio: Kutxabank, Caja Laboral, BBVA y Sabadell Guipuzcoano.
- En el presente presupuesto del 2021, se ha tenido en cuenta la integración de RENFE en lo relativo a las comisiones por recarga en las máquinas de RENFE Según lo estipulado convenio de integración RENFE-ATTG aprobado y firmado el 01 de agosto del 2018, las comisiones de recarga para las máquinas autoventa de RENFE son del 4%+IVA. A tener en cuenta que el resto de condicionantes económicos derivados de la integración tarifaria de RENFE se verán reflejados en el sistema de compensaciones de la integración tarifaria, compensaciones ajenas al presente presupuesto, por lo tanto no se han tenido en cuenta.

Se ha de tener muy en cuenta que la Hacienda de Gipuzkoa cambió de criterio en cuanto a la deducibilidad del IVA de estas comisiones de recarga, y desde el año 2017 estas comisiones no son de IVA deducible, por lo que el coste aumentó considerablemente respecto a años anteriores como se ha venido reflejando desde entonces.

e) Centro de atención a las personas usuarias:

Es un elemento clave del Sistema MUGI, ya que es desde donde se interactúa directamente con las personas usuarias, en particular, y con la ciudadanía en general. Los servicios que se ofrecen se canalizan por diversas vías presenciales (en la sede de la calle Easo de Donostia) o a distancia, tales como la atención telefónica, atención vía correo electrónico, atención mediante las redes sociales página WEB o APP.

La ejecución del contrato adjudicado al centro especial de empleo GUREAK MARKETING, SL se ha iniciado el 1 de noviembre de 2017 y tiene un plazo de duración de 48 meses, prorrogables por otros 24.

f) Centro de control integral

Se trata del contrato para el mantenimiento y administración del centro de control integral del Sistema MUGI, titularidad del Consorcio, en la que las actividades principales son las siguientes:

- Administración de la infraestructura y servidores de la ATTG
- Operación de los sistemas informáticos existentes en la ATTG



- Explotación de la información almacenada para la ATTG
- Mantenimiento aplicaciones del sistema MUGI

El presupuesto ha previsto la estimación para el nuevo contrato de tracto sucesivo.

En cuanto al resto del presupuesto de gastos, los principales objetivos específicos que se marca la entidad de cara a 2021 y el presupuesto necesario para alcanzar los objetivos señalados se distribuye de la siguiente manera:

2.1.2.2 (función c) Coordinación y desarrollo ITS

a) Programa europeo POCTEFA 2014-2020: PROYECTO EMOBASK

Con fecha de noviembre de 2017 el Consorcio ha sido beneficiario del Programa europeo POCTEFA 2014-2020, E-MOBASK. El proyecto tiene como objetivo favorecer la movilidad de bienes y personas mediante un transporte público urbano fácil, integrado y sostenible en la Eurociudad Vasca.

La ejecución del programa comenzó el 1 de enero de 2018, con un plazo de duración de 36 meses. La inversión que conlleva la participación en el señalado programa asciende en total a 492.025€.

Comenzado a finales del 2019 y continuando durante el 2020, se están abordando los desarrollos necesarios para la culminación de esa interoperabilidad, de tal forma que los ciudadanos de la Eurociudad Vasca puedan acceder al operador DBUS (y progresivamente a IRUNBUS Y EUSKOTREN) con sus respectivas tarjetas contactless

El fondo FEDER financiará el 65% del proyecto, por lo que se prevé que los gastos contemplados durante el año 2020 se verán recuperados en forma de ingresos FEDER durante el 2021, como en años anteriores.

Asimismo, se está tramitando la petición de ampliación de plazo para el presente proyecto hasta el 2022 para adaptarnos a los ritmos de desarrollos del sindicato de transporte de Aquitania-Bayona-Adour y recuperar la suspensión de plazos administrativos consecuencia del confinamiento..

b) Ampliación de la Integración e interoperabilidad ITG: TUVISA/Metro Bilbao

Se ha tenido en cuenta la posible entrada en interoperabilidad de los siguientes operadores:

- TUVISA
- Metro Bilbao
- ALAVABUS



Los proyectos se encuentran en plena evolución, aunque no existe a día de hoy una fecha concreta para la entrada en vigor de la interoperabilidad y/o integración de los mismos.

Como ya se ha mencionado en el apartado d) del punto 2.1.2.1., el 78% del presupuesto de la ATTG se emplea mayoritariamente para las citadas comisiones de recarga y servicios relacionados. Esto significa que varía directamente en función del volumen de uso de la MUGI.

2.1.2.3 (función d) Comunicación e Información a las personas usuarias

En el año 2015 se comenzó a implantar un nuevo modelo de relación con las personas usuarias del SISTEMA MUGI y la ciudadanía, en general, con el objetivo de promover el uso del sistema de transporte público guipuzcoano. La nueva concepción de la comunicación se orienta a la participación, interacción, personalización y puesta en valor del uso del transporte público como medio para la mejora de la calidad de vida de los guipuzcoanos.

A tal función, la ATTG ha desarrollado durante estos años y dispone actualmente de una plataforma de páginas webs, aplicaciones, cajeros automáticos, quioscos, atención presencial, redes sociales, mailing y envíos de SMS, que mantiene y mejora de forma constante.

El Consorcio precisa continuar esta línea de trabajo durante el 2021, incorporando nuevas funcionalidades y actualizaciones a las mejoras en gestión digital de solicitudes MUGI desarrolladas en el 2019 y 2020. La ATTG busca la progresiva digitalización y virtualización de todos sus servicios tal y como se recoge en su plan estratégico 2017-2020.

Asimismo, y dentro de este eje marcado en estatutos y plan estratégico, en 2021 la ATTG seguirá lanzando y diseñando planes, campañas y acciones de comunicación con el objetivo de promover la utilización del sistema de transporte público en Gipuzkoa a través de todos los recursos disponibles a tal fin, tanto digitales como físicos.

2.1.2.4 (función a) Planificación de servicios e infraestructuras del transporte

El Consorcio gestiona el Sistema MUGI por lo que dispone de información detallada de cada validación realizada con las tarjetas MUGI en todos los medios y modos de transporte integrados y en aquellos otros donde la tarjeta se utiliza como medio de pago. El Sistema MUGI, en la medida que supone mismas zonas, mismas tarifas, mismos descuentos, condiciones de transbordo semejantes y mismos descuentos progresivos en el mes natural, implica que los ingresos tarifarios de las empresas operadoras integradas están vinculados entre todas ellas.

De acuerdo con los fines por los que el Consorcio fue constituido por las Administraciones integrantes, viene realizando una labor de coordinación y análisis de



la planificación de los diferentes modos de transporte público en el territorio guipuzcoano.

Con el objeto de ahondar aún más en el análisis de la referida planificación para poder así ofrecer e implementar mejoras en la oferta del servicio público de transporte, se ha procedido a contratar el mantenimiento del servicio experto en asesoramiento y consultoría de planificación en materia de red y planificación de transportes.

En el año 2021 se prevé la continuación de la PLANIFICACIÓN INTEGRADA del TP de Gipuzkoa, con la actualización de la planificación del transporte público con la entrada del Topo Donostialdea en el centro de San Sebastián, estudios relativos al impacto COVID19 y asistencias a entidades consorciadas entre otros.

2.1.2.5 (función f) Marco normativo futuro: Reglamento de Transportes

El Reglamento de armonización de los servicios públicos regulares de transporte de personas viajeras por carretera, en el ámbito de las Administraciones guipuzcoanas integradas en la Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa entró en vigor el 14 de marzo de 2015. Tiene por objeto regular de forma unitaria y homogénea la prestación del servicio público de transporte regular en Gipuzkoa.

La entrada en vigor del reglamento y la creación de la comisión de seguimiento del mismo han permitido detectar y consecuentemente visibilizar una serie de problemáticas en materia de accesibilidad universal, derechos de las personas con discapacidad, violencia de género.

El consorcio impulsa y coordina las acciones que en dichas materias puedan desarrollar las entidades integrantes con recursos propios de la ATTG.

2.1.2.6 Perspectiva de género e igualdad

Por último, la ATTG seguirá trabajando la perspectiva de género tanto en la gestión interna como en el transporte público en general, proponiendo tanto mejoras transversales como directas.

2.1.3 CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS

El Consorcio considera necesario consignar gasto presupuestario para hacer frente a los intereses devengados de la eventual utilización de una cuenta de crédito a corto plazo, por dificultades de tesorería. Esta consignación es mínima.

2.1.4 CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES

En este capítulo se incluyen las cuotas mensuales a abonar a la UITP, la Asociación Internacional del Transporte Público y al Clúster de Movilidad. Asimismo, hacemos referencia a la representación institucional del Consorcio.



A continuación, se señalan los Foros e Instituciones en los que vienen participando, o ha sido invitada a participar, el Consorcio:

- Asociación Internacional del Transporte Público. UITP
- Observatorio de la Movilidad Metropolitana: Ministerio de Fomento y Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Mesa de Autoridades y Consorcios del Estado.
- Mesa de la Movilidad de la Comarca de Debarrena.
- Mesa de la Movilidad de la Comarca de Oarsoaldea.
- Comité de ITS España para impulsar la acción prioritaria a la Directiva ITS: planificador español de viajes en transporte público.

Se tienen en cuenta unos importes mínimos para hacer frente a posibles gastos de subvenciones a organizaciones sin ánimo de lucro y o transferencias corrientes a familias o empresas, en caso de reclamaciones.

2.1.5 CAP 6: INVERSIONES REALES

Actualización tecnológica MUGI

La ATTG se encuentra en mejora continua de los servicios tecnológicos en sistemas de pago ITS y gestión de la movilidad, por lo que en el año 2021 continuará introduciendo mejoras y novedades para su adecuación continua al mercado, así como su adaptación tanto a los cambios de hardware establecidos por los operadores integrados como a sus líneas de trabajo en torno a los nuevos soportes de ticketing.

En ese escenario, la tecnología del Ticketing del transporte público ha experimentado unos cambios sustanciales con herramientas disruptivas y novedosas que han marcado la transformación del ticketing físico basado en una tarjeta de plástico, el que actualmente gestiona la ATTG, al ticketing digital, abierto y multimodal.

La ATTG se encuentra en plena elaboración del Plan de Acción para los próximos cuatro años, así como la definición de la Hoja de Ruta que deberá marcar la evolución tecnológica para el sistema MUGI. Dichos documentos recogen sustanciales novedades y evoluciones que requieren de correspondiente dotación presupuestaria. En el presente presupuesto para el año 2021 se ha estimado una dotación de 300.000 euros para abordar las inversiones iniciales necesarias hacia ese cambio de soporte



2.2 ESTADO DE INGRESOS

Los Presupuestos del Consorcio determinan detalladamente los ingresos y gastos previstos y las cuotas de participación de las entidades consorciadas.

2.2.1. CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS

Son recursos económico-financieros del Consorcio de acuerdo con sus Estatutos:

Las tarifas que se establezcan como contraprestación por los diferentes servicios que preste el Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa, tengan éstas la naturaleza de tributos, precios públicos o precios privados.

En este sentido, el primer tipo de ingresos son los obtenidos por la venta de las tarjetas MUGI y BASQUECARD.

El hecho de vender las tarjetas aporta una doble ventaja a las cuentas del Consorcio. Por un lado, la compra de las mismas no es un gasto soportado totalmente por las aportaciones de las entidades integrantes, sino que se soporta por la propia venta.

Por otro lado, la obligación de repercutir el IVA da la posibilidad de realizar la liquidación trimestral del IVA. La tarjeta se vende a 5€ (IVA INCLUIDO), en definitiva, en 4,132 (SIN IVA).

2.2.2. CAPÍTULO 4: APORTACIONES CORRIENTES

En relación a las aportaciones corrientes, se han dividido en dos grandes grupos en función del tipo de gasto que van a financiar.

Los gastos de funcionamiento ordinario del Consorcio serán financiados de acuerdo a sus Estatutos.

Las aportaciones necesarias para el funcionamiento del Consorcio serán abonadas por las entidades consorciadas, en proporción al porcentaje de su representación en la Asamblea General.

ENTIDADES CONSORCIADAS	VOTOS ASAMBLEA GENERAL	PORCENTAJE DE VOTOS
Diputación Foral de Gipuzkoa	450/N	45%
Gobierno Vasco	450/N	45%
Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián	25x2	5%
Ayuntamiento de Irún	12	1,224 %
Ayuntamiento de Errenteria	8	0,775 %
Ayuntamiento de Eibar	5	0,540 %
Ayuntamiento de Zarautz	5	0,458 %



Ayuntamiento de Arrasate-Mondragón	4	0,432 %
Ayuntamiento de Hernani	4	0,400 %
Ayuntamiento de Lasarte-Oria	4	0,360 %
Ayuntamiento de Oiartzun	2	0,202 %
Ayuntamiento de Tolosa	4	0,386 %
Ayuntamiento de Oñati	2	0,223%
TOTAL	1.000	100

N* Siendo "N" el número de representantes que tenga en la Asamblea General la entidad consorciada en cuestión.

Sin embargo, los gastos de funcionamiento del Sistema MUGI se financiarán de un modo específico ya que son gastos muy relacionados con el proyecto de ITG. Los porcentajes acordados son los siguientes:

ENTIDADES CONSORCIADAS	PORCENTAJE DE VOTOS
Diputación Foral de Gipuzkoa	46,096%
Gobierno Vasco	46,096%
Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián	7,000%
Ayuntamiento de Irún	0,429%
Ayuntamiento de Erreterria	0,176%
Ayuntamiento de Eibar	0,013%
Ayuntamiento de Zarautz	0,078%
Ayuntamiento de Arrasate-Mondragon	0,044%
Ayuntamiento de Hernani	0,008%
Ayuntamiento de Lasarte-Oria	0,009%
Ayuntamiento de Oiartzun	0,008%
Ayuntamiento de Tolosa	0,032%
Ayuntamiento de Oñati	0,011%
TOTAL	100,000%

Conviene recalcar que el artículo 30.2 b) de los estatutos anteriormente citados recoge que las aportaciones específicas que las entidades consorciadas deban realizar al Consorcio, a los efectos de que esta gestione actividades de competencia de aquellas, se establecerán en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se articulen las correspondientes atribuciones, transferencias o delegaciones de competencias o las correspondientes encomiendas de gestión.

2.2.3. CAPÍTULO 7: APORTACIONES DE CAPITAL



En el caso de las inversiones se financiarán con los mismos criterios, salvo acuerdo en contrario: que los gastos corrientes, es decir, los relativos al Consorcio se financien con los porcentajes de participación en la Asamblea General y los relativos a la ITG, en base al cuadro precedente.

Así pues, el presupuesto de gastos por partidas y el presupuesto de ingresos por partidas del ejercicio 2021 recogen los criterios arriba mencionados para facilitar la toma de decisiones de las entidades consorciadas.

En cuanto al modo de realizar las aportaciones y la gestión de tesorería, y ante la imposibilidad de recurrir a financiación externa, se ha elaborado un plan de tesorería ajustado a los flujos de caja del Consorcio.

Por tanto, se considera imprescindible que todas las administraciones cumplan con los plazos propuestos en dicho plan de tesorería:

1. Realizar las transferencias corrientes cada 3 meses (a mediados del trimestre) previa solicitud del Consorcio. A los pocos días de la petición se abonaría la cantidad de referencia.
2. Realizar las transferencias de capital: previa justificación, es decir, previa petición por parte del Consorcio, aportando la factura de referencia.

Cabe recalcar que el cumplimiento de los criterios señalados es requisito fundamental para la adecuada gestión del Consorcio, puesto que los ingresos principales (por no decir casi los únicos), provienen de dichas aportaciones.

2.2.4.CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Dentro de este capítulo se encuentra el remanente de tesorería. El remanente estará integrado por los fondos líquidos de tesorería, más los derechos pendientes de cobro y menos las obligaciones pendientes de pago, todos ellos referidos al 31 de diciembre del ejercicio.

Este remanente, según la norma foral 4/2007, podrá constituir un recurso para la financiación del presupuesto, de las incorporaciones de crédito y de los créditos adicionales

El Consorcio considera necesario consignar remanente por un importe de 300.000€ para hacer frente a la financiación del presupuesto 2021 relativos los proyectos de digitalización y evolución del sistema Mugi

GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA
AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA -

2021EKO GASTUEN AURREKONTUAREN LABURPENA KAPITULUKA
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL 2021 POR CAPÍTULOS

KONTZEPTUAK		Zenbatekoa
CONCEPTOS		Importe
1	LANGILERIAREN GASTUAK GASTOS DE PERSONAL	486.000
2	ONDASUN ETA ZERBITZUETAKO OHIKO GASTUAK GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS	2.789.738
3	FINANTZA GASTUAK GASTOS FINANCIEROS	1.000
4	OHIKO DIRU LAGUNTZAK ETA TRANSFERENTZIAK TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES	9.200
Ohiko Eragiketak Guztira		
Total Operaciones Corrientes		3.285.938
6	INBERTSIO ERREALAK INVERSIONES REALES	302.150
Kapitalaren Eragiketak Guztira		
Total Operaciones de Capital		302.150
GUZTIRA		
TOTAL		3.588.088

**AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA -
GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA**

**2021 EKITALDIKO GASTUEN AURREKONTUA PARTIDAKA
PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021 POR PARTIDAS**

Sailkapen ekonomikoa	Aurrekontuko partidaren izendapena	Azpikontzeptua	Kontzeptua	Artikulua	Kapitulua
1	LANGILE GASTUAK				486.000
	GASTOS DE PERSONAL				
12	FUNTZIONARIOAK ETA ESTATUTARIOAK			290.000	
	FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS				
120	Oinarrizko ordainketak		100.000		
	Retribuciones básicas				
12000	Funtzionarioak - Oinarrizko ordainketak	100.000,00			
	Retribuciones a funcionarios - Retribuciones básicas				
121	Ordinketa osagarriak		190.000		
	Retribuciones complementarias				
12100	Funtzionarioak - Ordinketa osagarriak	190.000,00			
	Retribuciones a funcionarios - Retribuciones complementarias				
13	LAN KONTRATUPEKOAK			85.000	
	LABORALES				
130	Lan kontratupeko langileak		85.000		
	Laborales Plantilla				
13000	Kontratupeko langileen ordainsariak	85.000,00			
	Retribuciones al personal laboral				
16	KUOTAK, PRESTAZIOAK ETA GIZARTE-GASTUAK			111.000	
	CUOTAS PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES				
160	Gizarte kuotak		103.000		
	Cuotas Sociales				
16000	Gizarte aseguruak	95.000,00			
	Seguros sociales				
16009	Besterik-Geroa Elkarkidetzak	8.000,00			
	Otros- Geroa Elkarkidetzak				
162	Gastu sozialak		8.000		
	Gastos Sociales				
16205	Administrazioa eta finantzak - Seguruak	500,00			
	Administración y finanzas - Seguros				
16209	Administrazioa eta finantzak - Formakuntza eta lan arriskuak	7.500,00			
	Administración y finanzas - Formación y riesgos laborales				
2	GASTU ARRUNTAK ONDASUN, ZERBITZU ETA ERRENTAMENDUETAN				2.789.738
	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS				
20	GASTU ARRUNTAK ONDASUN ETA ERRENTAMENDUETAN			7.000	
	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y ARRENDAMIENTOS				
201	Eraikinak eta bestelako eraikuntzak		2.000		
	De edificios y otras construcciones				
20100	Lokalak eta azpiegiturak - Alokairua	2.000,00			
	Locales e infraestructuras - Alquiler				
204	Makineria, instalazioak eta tresneria		3.000		
	De maquinaria, instalaciones y utillaje				
20401	Informatika eta komunikazioak - Fotokopiagailuaren leasing-a	3.000,00			
	Informática y comunicaciones - Leasing fotocopiadora				
206	Informatika-programak		2.000		
	De programas informáticos				
20600	Informatika eta komunikazioak - Webgune ostalariak, domeinuak...	2.000,00			
	Informática y comunicaciones - Hosting, dominios web,...				
21	Konponketak eta artapena			26.991	
	Reparaciones y conservación				
211	Eraikinak eta bestelako eraikuntzak		3.000		
	De edificios y otras construcciones				
21100	Lokalak eta azpiegiturak - Mantentze lana	3.000,00			
	Locales e infraestructuras - Mantenimiento				
215	Informazio-prozesuetarako ekipamendua		23.991		
	Equipos para procesos de información				
21500	Mantenimiento hardware, software e ITG	23.991,00			
	Hardware, software e ITG mantenua				
22	Materialak, hornidurak eta bestelakoak			2.263.747	
	Material, suministros y otros				
220	Bulego-materiala		110.500		
	Material de oficina				
22001	ITG txartelen erosketa	55.000,00			
	Compra tarjetas ITG				
	Compromete créditos para los ejercicios				
	Hurrengo ekitaldietarako kredituak agintzen ditu				
22003	Informatika eta komunikazioak - Hw/sw	10.500,00			
	Informática y comunicaciones - Hw/sw				
22009	Administrazioa eta finantzak - Erosketa zentrala	45.000,00			
	Administración y finanzas - Central de compras				
221	Hornidurak		8.000		
	Suministros				
22102	Suntsikorak eta hornidurak - Elektrizitate hornidura	8.000,00			
	Fungibles y suministros - Suministro Eléctrico				
222	Komunikazioak		34.500		
	Comunicaciones				
22201	Informatika eta komunikazioak - Telefonía	19.000,00			
	Informática y comunicaciones - Telefonía				
22204	Informatika eta komunikazioak - Posta eta mezuariak	15.500,00			
	Informática y comunicaciones - Correo y mensajería				
223	Errekargak		0		
	Recargas				
22300	Errekargak-Garraio publikoaren sustapena	0,00			
	Recargas-Fomento del transporte público				
224	Aseguru-primak		1000		
	Primas de seguros				

Sailkapen ekonomikoa	Aurrekontuko partidaren izendapena	Azpikontzeptua	Kontzeptua	Artikulua	Kapitulua
22401	Lokalak eta azpiegiturak - Aseguruak	1.000,00			
226	Locales e infraestructura - Seguros		78.650		
	Beste gastu batzuk				
	Otros gastos diversos				
22603	Argitalpenak, publizitatea eta iragarkiak	61.650,00			
	Publicaciones, publicidad y propaganda				
22609	Besteak: Datuak babestea	17.000,00			
	Otros: Protección de datos				
22699	Beste gastu batzuk- Erreklamazioak eta lekualdatzea	0,00			
	Otros gastos diversos-Reclamaciones y traslado				
227	Profesionalek edo enpresa espezializatuek egindako lanak		2.031.097		
	Trabajos realizados por profesionales o empresas especializadas				
22701	Ikerketak, politika eta estrategia, aholkularitza	37.000,00			
	Estudios, política y estrategia, asesoramientos técnicos				
22704	Irudia eta komunikazioa - Marka-pertsona - Biltzar eta jardunaldieta joatea	15.000,00			
	Imagen y comunicación - Marca-persona - Presencia en congresos y jornadas				
22705	Informatika eta komunikazioak - Laguntza teknikoko kanpo-zerbitzua	37.000,00			
	Informática y comunicaciones - Servicio externo asistencia técnica				
22708	Suntsikorrak eta homidurak - Garbiketa	12.000,00			
	Fungibles y suministros - Limpieza				
22709	Komunikaziorako beste gastuak - Webgunea eta erakundearen irudia	31.417,00			
	Otros gastos de comunicación - Web e imagen corporativa				
22713	Langileen kudeaketa - Mediku-azterketak	1.100,00			
	Gestión de personal - Reconocimientos médicos				
22714	Lokalak eta azpiegiturak - Segurtasuna	1.200,00			
	Locales e infraestructuras - Seguridad				
22716	Administrazioa eta finantzak - Itzulpen-zerbitzua	5.000,00			
	Administración y Finanzas- Servicio traducción				
22799	Hobekuntza- proiektuak eta ITGko mantenua	1.891.380,00			
	Errekarga komisioak				
	Proiektuak eta tekniko-aholkularitza				
	Proyectos de mejora y mantenimiento ITG				
	Comisiones de recarga				
23	Proyectos y asesoría técnica				
	Zerbitzugaratiko kalte-ordainak			2.000	
	Indemnizaciones por razón de servicio				
230	Pertsonalaren dietak, garraioa eta lekualdaketa		2.000		
	Dietas, locomoción y traslados				
23000	Erakunde-harremanak - Dieta asoziatuak (banatzeko)	2.000,00			
	Relaciones institucionales - Dietas asociadas (a distribuir)				
24	Zerbitzu berriak			490.000	
	Dotación servicios nuevos				
240	Zerbitzu berriak		490.000		
	Dotación servicios nuevos				
240000	CAU + Lurraldebus gunea (ITG zatia)	490.000,00			
	CAU + Lurraldebus gunea (Parte ITG)				
	Compromete créditos para los ejercicios				
3	FINANTZA-GASTUAK				1.000
	GASTOS FINANCIEROS				
32	EPE MOTZEKO MAILEGU ETA KREDITUEN INTERESAK			1.000	
	INTERESES DE CRÉDITOS Y PRÉSTAMOS A C/P				
325	Finantza-entitateak		1.000		
	Entidades Financieras				
32500	Interesak, kreditu-entitateekin adostutako epe motzeko kredituengatik	1.000,00			
	Intereses por crédito c/p con entidades de crédito				
4	TRANSFERENTZIA ETA DIRU LAGUNTZA ARRUNTAK				9.200
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES				
48	IRABAZTEKO ASMORIK GABEKO ERAKUNDEEI			9.200	
	A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO				
480	Familiei		1.000		
	A las familias				
48000	Familiei	1.000,00			
	A las familias				
481	Irabazteko asmorik gabeko erakundeei		8.200		
	A instituciones sin fin de lucro				
48100	Erakunde-harremanak: UITP eta irabazi asmorik gabeko erakundek	8.200,00			
	Relaciones institucionales: UITP y entidades sin ánimo de lucro				
6	INBERTSIO ERREALAK				302.150
	INVERSIONES REALES				
66	INFORMAZIO PROZESAMENDURAKO EKIPOAK			1.000	
	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL				
662	Ibilgetuen obrak eta instalazioa		1.000		
	Obras e instalación inmovilizado				
66200	Lokalak eta azpiegiturak - Lokalaren egokitzapena	1.000,00			
	Locales e infraestructura - Acondicionamiento local				
67	IBILGETU INMATERIALA			301.150	
	INMOVILIZADO INMATERIAL				
670	Ibilgetu immateriala		301.150		
	Inmovilizado inmaterial				
67003	Administrazioa eta finantzak - Marka eta jabetza intelektual babestea	1.150,00			
	Administración y finanzas - Protección de marca y propiedad intelectual				
67005	Inbentsio immateriala ITG egokitzapen teknologikoa	300.000,00			
	Inbentsio inmateriala. ITG egokitzapen tecnológica				
TOTAL					3.588.088



2021EKO EKITALDIAREN SARRERA AURREKONTUA KAPITULOKA
PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2021 POR CAPÍTULOS

KONTZEPTUAK CONCEPTOS		Zenbatekoa Importe
3	TASAK ETA BESTELAKO SARRERAK TASAS Y OTROS INGRESOS	400.000
4	TRANSFERENTZIA ETA DIRU LAGUNTZA ARRUNTAK TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES	2.885.938
7	KAPITAL DIRU LAGUNTZAK ETA TRANSFERENTZIAK TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL	2.150
8	FINANTZA AKTIBOAK ACTIVOS FINANCIEROS	300.000
	TOTAL	3.588.088

INGRESOS APROBADOS					
PROPUESTA DE APORTACIONES CORRIENTES PRESUPUESTO 2021 Asignando comisiones de recarga MUGI a gastos gestión ITG					
APORTAZO ARRUNTEN PROPOSAMENA 2021. URTEKO AURREKONTUA MUGI errekerja komisioak ITG kudeaketa gastuei atxikituta					
Erakundea Entidad	ATTG KUDEAKETA GASTUAK GASTOS GESTIÓN ATTG	Asanblada Orokorreko % % participación en Asanblea General	ITG KUDEAKETA GASTUAK GASTOS GESTIÓN ITG	BIDAIARIEN ARABERAKO % % EN FUNCIÓN DE VIAJEROS	GUZTIRA TOTAL
Eusko Jaurlaritza Gobierno Vasco	386.634	45,000%	934.251	46,096%	1.320.885
Gipuzkoako Foru Aldundia	0		0		
Diputación Foral de Gipuzkoa	386.634	45,000%	934.251	46,096%	1.320.885
Donostiako Udala	0		0		
Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián	42.959	5,000%	141.873	7,000%	184.832
Iruñgo Udala	0		0		
Ayuntamiento de Irun	10.516	1,224%	8.695	0,429%	19.211
Errenteriako udala	0		0		
Ayuntamiento de Errenteria	6.659	0,775%	3.567	0,176%	10.226
Eibarko udala	0		0		
Ayuntamiento de Eibar	4.640	0,540%	263	0,013%	4.903
Zarauzko udala	0		0		
Ayuntamiento de Zarauz	3.935	0,458%	1.581	0,078%	5.516
Arrasateko udala	0		0		
Ayuntamiento de Arrasate	3.712	0,432%	892	0,044%	4.603
Hernaniko udala	0		0		
Ayuntamiento de Hernani	3.437	0,400%	162	0,008%	3.599
Lasarte-Oriako udala	0		0		
Ayuntamiento de Lasarte-Oria	3.093	0,360%	182	0,009%	3.275
Oiartzungo udala	0		0		
Ayuntamiento de Oiartzun	1.736	0,202%	162	0,008%	1.898
Tolosako udala	0		0		
Ayuntamiento de Tolosa	3.316	0,386%	649	0,032%	3.965
Oñatikoudala	0		0		
Ayuntamiento de Oñati	1.916	0,223%	223	0,011%	2.139
GUZTIRA					
TOTAL	859.187	1,0000	2.026.751 €	1,0000	2.885.938
PROPUESTA DE APORTACIONES DE CAPITAL PRESUPUESTO 2021					
APORTAZO ARRUNTEN PROPOSAMENA 2021. URTEKO AURREKONTUA					
Erakundea Entidad	INBERTSIOAK ATTG INVERSIONES ATTG	Asanblada Orokorreko % % participación en Asanblea General	ITG INBERTSIOAK INVERSIONES ITG	BIDAIARIEN ARABERAKO % % EN FUNCIÓN DE VIAJEROS	GUZTIRA TOTAL
Eusko Jaurlaritza Gobierno Vasco	755,78	45,000%	216,88	46,096%	972,66
Gipuzkoako Foru Aldundia					
Diputación Foral de Gipuzkoa	755,78	45,000%	216,88	46,096%	972,66
Donostiako Udala					
Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián	83,98	5,000%	32,93	7,000%	116,91
Iruñgo Udala					
Ayuntamiento de Irun	20,56	1,224%	2,02	0,429%	22,58
Errenteriako udala					
Ayuntamiento de Errenteria	13,02	0,775%	0,83	0,176%	13,84
Eibarko udala					
Ayuntamiento de Eibar	9,07	0,540%	0,06	0,013%	9,13
Zarauzko udala					
Ayuntamiento de Zarauz	7,69	0,458%	0,37	0,078%	8,06
Arrasateko udala					
Ayuntamiento de Arrasate	7,26	0,432%	0,21	0,044%	7,46
Hernaniko udala					
Ayuntamiento de Hernani	6,72	0,400%	0,04	0,008%	6,76
Lasarte-Oriako udala					
Ayuntamiento de Lasarte-Oria	6,05	0,360%	0,04	0,009%	6,09
Oiartzungo udala					
Ayuntamiento de Oiartzun	3,39	0,202%	0,04	0,008%	3,43
Tolosako udala					
Ayuntamiento de Tolosa	6,48	0,386%	0,15	0,032%	6,63
Oñatiko udala					
Ayuntamiento de Oñati	3,75	0,223%	0,05	0,011%	3,80
GUZTIRA					
TOTAL	1.680	1,0000	470 €	1,0000	2.150



NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2021 DEL CONSORCIO AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA– GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA PARTZUERGOA

A los efectos de determinación de la Norma de ejecución presupuestaria del Consorcio AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA – GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA y considerando las previsiones del artículo 28 de sus estatutos, se procede a la aplicación de la normativa recogida en la Norma Foral 4/2007, de 27 de marzo, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Base 1ª.- Los créditos de pago y el estado de ingresos del Presupuesto del Consorcio AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA – GIPUZKOAKO GARRAIOAREN LURRALDE AGINTARITZA ascienden, respectivamente, a la cantidad de 3.588.088€.

Base 2ª.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

Los créditos presupuestarios de los capítulos I a IV tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de capítulo y área de gasto.

Los créditos presupuestarios del capítulo VI tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo.

Base 3ª- Durante el ejercicio 2021, se podrán realizar las operaciones de endeudamiento que considere necesarias para atender dificultades momentáneas de tesorería, en cualquiera de las formas que se documente y por un plazo no superior a un año.

Base 4ª - Los créditos presupuestarios podrán ser modificados de conformidad con lo establecido en el Capítulo Tercero, del Título III de la Norma Foral 4/2007, de 27 de marzo, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

El Órgano competente para la aprobación de las modificaciones de crédito será la Asamblea General del Consorcio hasta la aprobación de los nuevos estatutos.

Una vez aprobados, las modificaciones presupuestarias del 2021 se realizarán de acuerdo a lo que dispongan las mismas.

Base 5ª.- Conforme a lo dispuesto en los estatutos del Consorcio, la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones corresponde:

- Al Director o Directora General cuando su cuantía sea inferior o igual al 5% del presupuesto de gastos.
- A la Asamblea General, cuando su cuantía sea superior al 5% del presupuesto de gastos.

Base 6ª.- La ordenación de pagos para el abono de gastos previamente aprobados conforme a lo dispuesto en la Base 2ª, que tengan consignación expresa y que sean de importe



igual o inferior al 5% del presupuesto, corresponde al Director o Directora General del Consorcio.

La ordenación de pagos para el abono de gastos previamente aprobados conforme a lo dispuesto en la Base 2ª, que tengan consignación expresa y que sean de importe superior al 5% del presupuesto, corresponde al Presidente o Presidenta junto al Director o Directora General del Consorcio.

Base 7ª.- Las ordenes de pago cuyos documentos justificativos no puedan acompañarse en el momento de expedición porque no sea posible justificar de modo inmediato la cuantía del gasto, tendrán el carácter de gasto "a justificar" sin perjuicio de su aplicación a los correspondientes créditos presupuestarios.

Dichos pagos "a justificar" deberán justificarse en el plazo máximo de dos meses desde su percepción.

Base 8ª.- El personal del Consorcio, tendrán derecho a percibir, en su caso, las indemnizaciones previstas en el Decreto 16/1993, de 2 de febrero, del Gobierno Vasco sobre indemnizaciones por razón del servicio. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones complementarias del citado decreto y los decretos que fueran revisando periódicamente el importe de las indemnizaciones.

En todo caso se, deberá redactar una memoria del viaje realizado en donde consten lugar y fecha del desplazamiento, hora de salida y regreso y gestiones realizadas. En dicho documento se consignará el importe de la indemnización que corresponda percibir en aplicación de las tarifas establecidas.

Base 9ª.- Se exceptúa la obligación de presentar facturas electrónicas a las facturas de menos de 5.000 euros.

Disposición Final.- Las presentes Bases entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, y tendrá vigencia durante el ejercicio económico de 2021 y de su prórroga si la hubiere.

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO ATTG

De conformidad con el art. 16 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se publica la Plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo.

I. PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL LABORAL DE ALTA DIRECCIÓN

Código	Denominación Plaza
1	Director/a General

PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL FUNCIONARIO

Código	Denominación plaza	OBSERVACIONES
2	LETRADO/A	
3	TÉCNICO/A DE PLANIFICACIÓN Y MOVILIDAD	
4	TÉCNICO/A DE GESTIÓN ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	
6	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	
8	TÉCNICO/A	
8	TÉCNICO /A	



II. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL LABORAL DE ALTA DIRECCIÓN

DENOMINACIÓN PUESTO	Nº DE PUESTOS	PL
Directora General	1	3

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO

Ord.	Denominación	Nº de puestos	Complemento destino	Complemento específico	Dedicación %	Dependencia.	PL	FECHA DE PRECEPTIVIDAD	SITUACIÓN	Titulación	Grupo
1	LETRADA	1	26	22.718,77€	100	Dirección General	PL 4	30/06/11		LICENCIATURA/GRADO DERECHO	A1
2	TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y MOVILIDAD	1	26	26.580,22 €	100	Dirección General	PL 4	31/12/12		LICENCIATURA/GRADO	A1
3	TÉCNICO DE GESTIÓN ECONOMICA-FINANCIERA	1	26	20.772,83 €	100	Dirección General	PL 4	31/12/12		LICENCIATURA/GRADO	A1
4	GESTORA ADMINISTRATIVA	1	18	17.745,61€	100	Dirección General	PL 3	31/12/12		TÍTULO DE BACHILLER O TÉCNICO	C1
5	TÉCNICA MEDIO	1	24	18.956,41€	100	Dirección General	PL 3	01/04/16		DIPLOMATURA O TITULACIÓN SIMILAR	A2
6	TÉCNICO MEDIO	1	24	18.956,41	100	Dirección General	PL 3	01/04/16		DIPLOMATURA O TITULACIÓN SIMILAR	A2